



ANEXO I
PARTIDAS ARANCELARIAS Y CATEGORÍAS DE RIESGO DE PLANTAS PRODUCTOS VEGETALES
Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
01 06 90 10 00	Insectos vivos (adultos)						X
01 06 90 90 00	Los demás Artrópodos vivos (adultos)						X
03 07 60 00 00	Caracoles, excepto los del mar						X
05 11 99 10 00	S Cochinita e insectos similares, secos		X				
05 11 99 90 90	Insectos vivos (huevos, larvas y pupas)						X
06 01 10 00 00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo					X	
06 01 20 00 00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo o en flor; plantas y raíces de achicoria					X	
06 02 10 10 00	Esquejes sin enraizar e injertos de orquídeas					X	
06 02 10 90 00	Esquejes sin enraizar e injertos de las demás plantas					X	
06 02 20 00 00	Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados					X	
06 02 30 00 00	Rododendros y azaleas, incluso injertados					X	
06 02 40 00 00	Rosales, incluso injertados					X	
06 02 90 10 00	Orquídeas, incluso sus esquejes enraizados					X	
06 02 90 90 00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces) esquejes e injertos, micelios					X	
06 03 11 00 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Rosas, frescos				X		
06 03 12 10 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Claveles miniatura, frescos				X		
06 03 12 90 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de los demás Claveles, frescos				X		
06 03 13 00 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de orquídeas, frescos.				X		
06 03 14 10 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Crisantemos pompones, frescos				X		
06 03 14 90 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de los demás Crisantemos, frescos				X		
06 03 19 10 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Gypsophila, frescos.				X		
06 03 19 20 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Aster, frescos				X		
06 03 19 30 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Alstromeria, frescos.				X		
06 03 19 40 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de Gerbera, frescos.				X		
06 03 19 90 00	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos de las demás flores o capullos, frescos				X		
06 03 90 00 00	S Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos			X			
06 03 90 00 00	P0 Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	X					
06 04 10 00 00	F Musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos.				X		
06 04 10 00 00	S Musgos y líquenes, para ramos o adornos, secos			X			
06 04 10 00 00	P0 Musgos y líquenes, para ramos o adornos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	X					
06 04 91 00 00	F Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos y adornos, frescos				X		
06 04 99 00 00	SN Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y y hierbas, para ramos y adornos, secos natural			X			
06 04 99 00 00	P0 Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos y adornos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	X					
07 01 10 00 00	Papas frescas o refrigeradas, para siembra					X	
07 01 90 00 00	Papas frescas o refrigeradas, para consumo o uso industrial				X		
07 02 00 00 00	Tomates frescos o refrigerados				X		
07 03 10 00 00	Cebollas y chalotes frescos o refrigerados				X		
07 03 20 10 00	Ajos frescos o refrigerados, para siembra					X	
07 03 20 90 00	Ajos frescos o refrigerados, para consumo o uso industrial				X		
07 03 90 00 00	Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescas o refrigeradas				X		
07 04 10 00 00	Coliflores y brócoles (brócoli) frescos o refrigerados				X		
07 04 20 00 00	Coles de Bruselas frescos o refrigerados				X		
07 04 90 00 00	Repollitos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescas o refrigeradas				X		
07 05 11 00 00	Lechugas (Lactuca sativa) repolladas, frescas o refrigeradas				X		
07 05 19 00 00	Lechugas (Lactuca sativa) las demás, frescas o refrigeradas				X		
07 05 21 00 00	Achicoria Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum), fresca o refrigeradas				X		
07 05 29 00 00	Achicorias las demás, comprendidas la escarola, frescas o refrigeradas.				X		
07 06 10 00 00	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados				X		
07 06 90 00 00	Remolachas para ensalada, salsitíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados				X		
07 07 00 00 00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados				X		
07 08 10 00 00	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				X		
07 08 20 00 00	Frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.				X		
07 08 90 00 00	Las demás hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				X		
07 09 20 00 00	Espárragos, frescos o refrigerados				X		
07 09 30 00 00	Berenjenas, frescas o refrigeradas				X		
07 09 40 00 00	Apio, excepto el apionabo, frescas o refrigeradas				X		
07 09 51 00 00	Hongos del género Agaricus, frescas o refrigeradas		X				
07 09 59 00 00	Los demás hongos y trufas frescas o refrigeradas		X				
07 09 60 00 00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimiento, frescas o refrigeradas				X		
07 09 70 00 00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas				X		
07 09 90 10 00	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata), frescas o refrigeradas				X		
07 09 90 20 00	Aceitunas, frescas o refrigeradas				X		



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
07 09 90 30 00	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas				X		
07 09 90 90 00	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas				X		
07 10 10 00 00	Papas (patatas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 21 00 00	P0 Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 22 00 00	P0 Frijoles(frejoles. Porotos, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 29 00 00	P0 Las demás hortalizas de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 30 00 00	P0 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 40 00 00	P0 Maíz dulce, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 80 10 00	P0 Espárragos, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 80 90 00	P0 Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 10 90 00 00	P0 Mezcla de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X					
07 11 20 00 00	P0 Aceitunas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	X					
07 11 40 00 00	P0 Pepinos y pepinillos, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurara dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	X					
07 11 51 00 00	P0 Hongos del género Agaricus, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurara dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	X					
07 11 59 00 00	P0 Los demás hongos y trufas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurara dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	X					
07 11 90 00 00	P0 Las demás hortalizas ; mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurara dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	X					
07 12 20 00 00	S Cebollas, seca, pero sin otra preparación			X			
07 12 20 00 00	P1 Cebollas, seca, cortadas en trozos o en rodajas o trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación		X				
07 12 31 00 00	Hongos del género Agaricus secos, incluso los cortados en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizados, pero sin otra preparación		X				
07 12 32 00 00	Orejas de Judas (Auricularia spp.), secas, incluso las cortadas en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación		X				
07 12 33 00 00	Hongos gelatinosos (Tremella spp.), secos, incluso los cortados en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, sin otra preparación		X				
07 12 39 00 00	Los demás hongos secos o trufas secas, incluso las cortadas en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.		X				
07 12 90 10 00	S Ajos secos, pero sin otra preparación			X			
07 12 90 10 00	P1 Ajos, secos, cortados en trozos o en rodajas o triturados o pulverizadas, pero sin otra preparación		X				
07 12 90 20 00	Maíz dulce para siembra					X	
07 12 90 90 00	S Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas, secas, pero sin otra preparación			X			
07 12 90 90 00	P1 Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas, secas, cortadas en trozos o en rodajas o trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación		X				
07 13 10 10 00	Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum), para siembra					X	
07 13 10 90 10	Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum), enteras, para consumo o uso industrial				X		
07 13 10 90 20	Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum), partidas, para consumo o uso industrial				X		
07 13 20 10 00	Garbanzos, para siembra					X	
07 13 20 90 00	Garbanzos, para consumo				X		
07 13 31 10 00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, para siembra					X	
07 13 31 90 00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, para consumo o uso industrial				X		
07 13 32 10 00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis), para siembra					X	
07 13 32 90 00	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis), para consumo o uso industrial				X		
07 13 33 11 00	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) común (Phaseolus vulgaris) negro, para siembra					X	
07 13 33 19 00	Frijoles (frejol, poroto, alubia, judia) común (Phaseolus vulgaris), las demás para siembra					X	
07 13 33 91 00	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) común (Phaseolus vulgaris) negro, para consumo o uso industrial				X		
07 13 33 92 00	Frijol (frejol, poroto, alubia, judia) común (Phaseolus vulgaris) Canario, para consumo o uso industrial				X		
07 13 33 99 00	Frijoles (frejol, poroto, alubia, judia) común (Phaseolus vulgaris), las demás para consumo o uso industrial				X		
07 13 39 10 00	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) (Phaseolus spp. , Vigna spp.), para siembra.					X	
07 13 39 91 00	Pallares (Phaseolus lunatus), para consumo o uso industrial				X		
07 13 39 92 00	Frijoles Castilla (frijol ojo negro) (Vigna Unguiculata), para consumo o uso industrial				X		
07 13 39 99 00	Los demás frijoles (Phaseolus spp. , Vigna spp.), para consumo o uso industrial				X		
07 13 40 10 00	Lentejas, para siembra					X	
07 13 40 90 00	Lentejas para consumo o uso industrial				X		
07 13 50 10 00	Habas, (Vicia faba var. Major), haba caballar (Vicia faba var. Equina) y haba menor (Vicia faba var. minor), para siembra					X	



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
07 13 50 90 00	Habas, (Vicia faba var. Major), haba caballar (Vicia faba var. Equina) y haba menor (Vicia faba var. minor), para consumo o uso industrial				X		
07 13 90 10 00	Las demás hortalizas, de vaina seca desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, para siembra					X	
07 13 90 90 00	Las demás hortalizas, de vaina seca desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, para consumo o uso industrial				X		
07 14 10 00 00 F	Raíces de yuca (mandioca), frescos o refrigerados.				X		
07 14 10 00 00 SN	Raíces de yuca (mandioca), secos natural incluso troceados			X			
07 14 10 00 00 P1	Raíces de yuca (mandioca), secos industrial o en pellets.		X				
07 14 10 00 00 P0	Raíces de yuca (mandioca), congelados	X					
07 14 20 10 00	Camotes (batatas, boniatos), para siembra					X	
07 14 20 90 00 F	Camotes (batatas, boniatos), frescos o refrigerados.				X		
07 14 20 90 00 SN	Camotes (batatas, boniatos), secos natural, incluso troceados			X			
07 14 20 90 00 P1	Camotes (batatas, boniatos), secos industrial o en pellets		X				
07 14 20 90 00 P0	Camotes (batatas, boniatos), congelados	X					
07 14 90 10 00 F	Maca (Lepidium meyenii), frescos o refrigerados.				X		
07 14 90 10 00 SN	Maca (Lepidium meyenii), secos natural, incluso troceados.			X			
07 14 90 10 00 P1	Maca (Lepidium meyenii), secos industrial o en pellets		X				
07 14 90 10 00 P0	Maca (Lepidium meyenii), congelados	X					
07 14 90 90 00 F	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, frescos o refrigerados, las demás				X		
07 14 90 90 00 SN	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, secos, incluso troceados, las demás			X			
07 14 90 90 00 P1	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, secos industrial o en pellets, las demás		X				
07 14 90 90 00 P0	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas) y raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, congelados	X					
08 01 11 10 00	Cocos, secos, para la siembra					X	
08 01 11 90 00 F	Cocos, frescos, incluso sin cáscara				X		
08 01 11 90 00 SN	Cocos, secos al natural, incluso sin cáscara			X			
08 01 11 90 00 P1	Cocos, secos industrial, mondados o rallados		X				
08 01 21 00 00 F	Nueces del Brasil, con cáscara, frescos.				X		
08 01 21 00 00 SN	Nueces del Brasil, con cáscara, secos al natural.			X			
08 01 21 00 00 SI P1	Nueces del Brasil, con cáscara, secos industrialmente o mondados		X				
08 01 22 00 00 F	Nueces del Brasil, sin cáscara, frescos				X		
08 01 22 00 00 SN	Nueces del Brasil, sin cáscara, secos al natural			X			
08 01 22 00 00 P1	Nueces del Brasil, sin cáscara, secos industrialmente o mondados o rallados.		X				
08 01 31 00 00 F	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), con cáscara, frescas.				X		
08 01 31 00 00 SN	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), con cáscara, secas al natural			X			
08 01 31 00 00 P1	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), con cáscara, secas industrialmente o mondadas		X				
08 01 32 00 00 F	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), sin cáscara, frescas.				X		
08 01 32 00 00 SN	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), sin cáscara, secas al natural			X			
08 01 32 00 00 P1	Nueces de Marañón (mery, anacardo, cajui, cajú), sin cáscara, industrialmente o mondados o rallados.		X				
08 02 11 00 00 F	Almendras, con cáscara, frescos				X		
08 02 11 00 00 SN	Almendras, con cáscara, secos al natural			X			
08 02 11 00 00 P1	Almendras, con cáscara, secos industrialmente o mondado		X				
08 02 12 10 00	Almendras, sin cáscara, para siembra					X	
08 02 12 90 00 F	Almendras, sin cáscara, frescos				X		
08 02 12 90 00 SN	Almendras, sin cáscara, secos al natural			X			
08 02 12 90 00 P1	Almendras, sin cáscara, secos industrialmente o mondado o rallado		X				
08 02 21 00 00 F	Avellanas (Corylus spp) con cáscara, frescas				X		
08 02 21 00 00 SN	Avellanas (Corylus spp) con cáscara, secas al natural			X			
08 02 21 00 00 P1	Avellanas (Corylus spp) con cáscara, secas industrialmente o mondado.		X				
08 02 22 00 00 F	Avellanas (Corylus spp) sin cáscara, frescas				X		
08 02 22 00 00 SN	Avellanas (Corylus spp) sin cáscara, secas al natural			X			
08 02 22 00 00 P1	Avellanas (Corylus spp) sin cáscara, secas industrialmente o mondado o rallado		X				
08 02 31 00 00 F	Nueces del Nogal, con cáscara, frescos				X		
08 02 31 00 00 SN	Nueces del Nogal, con cáscara, secos al natural			X			
08 02 31 00 00 P1	Nueces del Nogal, con cáscara, secos industrialmente o mondado		X				
08 02 32 00 00 F	Nueces del Nogal, sin cáscara, frescos				X		
08 02 32 00 00 SN	Nueces del Nogal, sin cáscara, secos al natural			X			
08 02 32 00 00 P1	Nueces del Nogal, sin cáscara, secos industrialmente o mondado o rallado.		X				
08 02 40 00 00 F	Castañas (Castanea spp) frescas				X		
08 02 40 00 00 SN	Castañas (Castanea spp) secos al natural			X			
08 02 40 00 00 P1	Castañas (Castanea spp) secos industrialmente o mondados o rallados		X				
08 02 50 00 00 F	Pistachos, frescos				X		
08 02 50 00 00 SN	Pistachos, secos al natural			X			
08 02 50 00 00 P1	Pistachos, secos industrialmente o mondados o rallados		X				
08 02 60 00 00 F	Nueces de Macadamia, frescas				X		
08 02 60 00 00 SN	Nueces de Macadamia, secas al natural			X			
08 02 60 00 00 P1	Nueces de Macadamis, secas industrialmente o mondados o rallados		X				
08 02 90 00 00 F	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, frescos				X		
08 02 90 00 00 SN	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, secos al natural			X			
08 02 90 00 00 P1	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, secos industrialmente o mondados		X				
08 03 00 11 00	Bananas o plátanos, tipo "plantain" (plátano para cocción), frescos				X		
08 03 00 12 00	Bananas o plátanos, tipo "cavendish valery", frescos				X		
08 03 00 13 00	Bananas o plátanos bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata), frescos.				X		
08 03 00 19 00	Bananas o plátanos, las demás, frescos				X		
08 03 00 20 00	Banana o plátanos, seco			X			
08 04 10 00 00 F	Dátiles, frescos				X		
08 04 10 00 00 SN	Dátiles, secos natural			X			



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
08 04 10 00 00	SI Dátiles, secos industrial		X				
08 04 20 00 00	F Higos, frescos				X		
08 04 20 00 00	SN Higos, secos natural			X			
08 04 20 00 00	SI Higos, secos industrial		X				
08 04 30 00 00	F Piñas (ananás), frescos				X		
08 04 30 00 00	SN Piñas (ananás), secos natural			X			
08 04 30 00 00	SI Piñas (ananás), secos industrial		X				
08 04 40 00 00	F Aguacates (paltas), frescos				X		
08 04 40 00 00	S Aguacates (paltas), secos		X				
08 04 50 10 00	F Guayabas, frescas				X		
08 04 50 10 00	S Guayabas, secas			X			
08 04 40 20 00	F Mangos y mangostanes, frescos				X		
08 04 40 20 00	SN Mangos y mangostanes, secos natural			X			
08 04 40 20 00	SI Mangos y mangostanes, secos industrial		X				
08 05 10 00 00	F Naranjas, frescas				X		
08 05 10 00 00	SN Naranjas, secas natural			X			
08 05 10 00 00	SI Naranjas, secas industrial		X				
08 05 20 10 00	F Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas				X		
08 05 20 10 00	SN Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), secas natural			X			
08 05 20 10 00	SI Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), secas industrial		X				
08 05 20 20 00	F Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis), frescas				X		
08 05 20 20 00	SN Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis), secas natural			X			
08 05 20 20 00	SI Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis), secas industrial		X				
08 05 20 90 00	F Clementinas, wilkings y demas híbridos similares de agrios (cítricos), frescos				X		
08 05 20 90 00	SN Clementinas, wilkings y demas híbridos similares de agrios (cítricos), secos natural			X			
08 05 20 90 00	SI Clementinas, wilkings y demas híbridos similares de agrios (cítricos), secos industrial		X				
08 05 40 00 00	F Toronjas o pomelos, frescas				X		
08 05 40 00 00	SN Toronjas o pomelos, secas natural			X			
08 05 40 00 00	SI Toronjas o pomelos, secas industrial		X				
08 05 50 10 00	F Limones (Citrus limón, Citrus limonum), frescos				X		
08 05 50 10 00	SN Limones (Citrus limón, Citrus limonum), secos natural			X			
08 05 50 10 00	SI Limones (Citrus limón, Citrus limonum), secos industrial		X				
08 05 50 21 00	F Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia), frescos.				X		
08 05 50 21 00	SN Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia), secos natural			X			
08 05 50 21 00	SI Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia), secos industrial		X				
08 05 50 22 00	F Lima Tahití (Limón Tahití)(Citrus latifolia), frescos				X		
08 05 50 22 00	SN Lima Tahití (Limón Tahití)(Citrus latifolia), secos			X			
08 05 50 22 00	SI Lima Tahití (Limón Tahití)(Citrus latifolia), secos		X				
08 05 90 00 00	F Los demás agrios (cítricos), frescos				X		
08 05 90 00 00	SN Los demás agrios (cítricos), secos natural			X			
08 05 90 00 00	SI Los demás agrios (cítricos), secos industrial		X				
08 06 10 00 00	Uvas frescas				X		
08 06 20 00 00	SN Uvas secas natural, incluidas las pasas			X			
08 06 20 00 00	SI Uvas secas industrial, incluidas las pasas		X				
08 07 11 00 00	Sandías, frescas				X		
08 07 19 00 00	Melones, frescos				X		
08 07 20 00 00	Papayas, frescas				X		
08 08 10 00 00	Manzanas, frescas				X		
08 08 20 10 00	Peras, frescas				X		
08 08 20 20 00	Membrillos, frescos				X		
08 09 10 00 00	Damascos (albaricoques, chabacanos), frescos				X		
08 09 20 00 00	Cerezas, frescas				X		
08 09 30 00 00	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas, frescos				X		
08 09 40 00 00	Ciruelas y endrinas, frescas				X		
08 10 10 00 00	Fresas (frutillas), frescas				X		
08 10 20 00 00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras - frambuesa, frescas				X		
08 10 40 00 00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.				X		
08 10 50 00 00	Kiwis, frescos				X		
08 10 60 00 00	Duriones, frescos				X		
08 10 90 10 00	Granadilla "Maracuya" (parchita) y demás frutas de la pasión (Passiflora spp), frescas				X		
08 10 90 20 00	Chirimoya, guanábana y demás anonas (Annona spp), frescas				X		
08 10 90 30 00	Tomate de árbol (lima tomate, taramillo) (Cyphomandra betacea), frescos				X		
08 10 90 40 00	Pitahayas (Cereus spp), frescas				X		
08 10 90 50 00	Uchuvás (uvillas) (Physalis peruviana), frescas				X		
08 10 90 90 00	Los demás frutos y frutas, frescas				X		
08 11 10 10 00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 10 90 00	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 20 00 00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras - frambuesas y grosella, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 10 00	Las demás frutas y frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 91 00	Mango (mangifera indica L), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 92 00	Camu - camu (Myciaria debia), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 93 00	Lúcuma (Lucuma obovata), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 94 00	Maracuyá (parchita) (Passiflora edulis), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 95 00	Guanábana (Annona muricata), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
08 11 90 96 00	Papaya, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 11 90 99 00	Las demás frutas y frutas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	X					
08 12 10 00 00	Cerezas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.	X					
08 12 90 20 00	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.	X					
08 12 90 90 00	Los demás frutos y frutas, conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.	X					
08 13 10 00 00	SN Damascos (albaricoques, chabacanos), secos al natural.			X			
08 13 10 00 00	SI Damascos (albaricoques, chabacanos), secados industrialmente		X				
08 13 20 00 00	SN Ciruelas, secadas naturalmente			X			
08 13 20 00 00	SI Ciruelas, secadas industrialmente		X				
08 13 30 00 00	SN Manzanas, secadas naturalmente			X			
08 13 30 00 00	SI Manzanas, secadas industrialmente		X				
08 13 40 00 00	SN Las demás frutas u otros frutos, excepto las de las partidas 08.01 a 08.06, secados naturalmente			X			
08 13 40 00 00	SI Las demás frutas u otros frutos, excepto las de las partidas 08.01 a 08.06, secados industrialmente		X				
08 13 50 00 00	SN Mezclas de frutas o otros frutos, o de frutos de cáscara incluido en el Capítulo 8, secados naturalmente.			X			
08 13 50 00 00	SI Mezclas de frutas o otros frutos, o de frutos de cáscara incluido en el Capítulo 8, secados industrialmente.		X				
08 14 00 10 00	F Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo)(Citrus aurantifolia) frescas				X		
08 14 00 10 00	SN Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo)(Citrus aurantifolia) secas al natural			X			
08 14 00 10 00	SI Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo)(Citrus aurantifolia) secas industrialmente		X				
08 14 00 10 00	P0 Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo)(Citrus aurantifolia), congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	X					
08 14 00 90 00	F Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas				X		
08 14 00 90 00	SN Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, secas al natural			X			
08 14 00 90 00	SI Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, secadas industrialmente.		X				
08 14 00 90 00	PO Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	X					
09 01 11 10 00	Café, sin tostar, sin descafeinar, para siembra					X	
09 01 11 90 00	E Café, sin tostar, sin descafeinar, para consumo o uso industrial				X		
09 01 11 90 00	P1 Café, sin tostar, sin descafeinar, molido para consumo o uso industrial		X				
09 01 12 00 00	Café sin tostar, descafeinado		X				
09 01 21 10 00	Café tostado, sin descafeinar, en grano	X					
09 01 21 20 00	Café tostado, sin descafeinar, molido	X					
09 01 22 00 00	Café tostado, descafeinado	X					
09 01 90 00 00	Cáscara y cascarilla del café		X				
09 02 10 00 00	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 Kg o en otra forma		X				
09 02 20 00 00	Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma		X				
09 02 30 00 00	Té negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 Kg o en otra forma.	X					
09 02 40 00 00	Té negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentado de otra forma	X					
09 03 00 00 00	Yerba mate		X				
09 04 11 00 00	Pimienta del género Piper; secos, sin triturar ni pulverizar			X			
09 04 12 00 00	Pimienta del género Piper; secos, triturados o pulverizados		X				
09 04 20 10 10	Paprika (Capsicum annuum), secos al natural, entera			X			
09 04 20 10 10	SI Paprika (Capsicum annuum), secos industrialmente, enteros		X				
09 04 20 10 20	Paprika (Capsicum annuum), secos, en trozos o rodajas		X				
09 04 20 10 30	SN Paprika (Capsicum annuum), secos, triturados o pulverizados		X				
09 04 20 00 00	SN Los demás frutos del género capsicum, secos al natural, enteros			X			
09 04 20 00 00	P1 Los demás frutos del género capsicum, secos industrial o trozos o rodajas o triturados o pulverizados		X				
09 05 00 00 00	E Vainilla, sin triturar o pulverizar			X			
09 05 00 00 00	P1 Vainilla, triturada o pulverizada		X				
09 06 11 00 00	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar			X			
09 06 19 00 00	Flores de canelero, sin triturar ni pulverizar			X			
09 06 20 00 00	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas		X				
09 07 00 00 00	E Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), sin triturar o pulverizar			X			
09 07 00 00 00	P1 Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), triturada o pulverizada		X				
09 08 10 00 00	E Nuez moscada entera				X		
09 08 10 00 00	P1 Nuez moscada partida, triturada o molida		X				
09 08 20 00 00	E Macis entero				X		
09 08 20 00 00	P1 Macis partido, triturado o pulverizado.		X				
09 08 30 00 00	E Amomos y cardamomos enteros				X		
09 08 30 00 00	P1 Amomos y cardamomos partidos, triturados o pulverizados		X				
09 09 10 00 00	E Semillas de anís o de badiana, para consumo o uso industrial, enteros				X		
09 09 10 00 00	P1 Semillas de anís o de badiana secos, triturados o molido		X				
09 09 20 10 00	Semillas de cilantro, para siembra					X	
09 09 20 90 00	E Semillas de cilantro, para consumo o uso industrial enteras				X		
09 09 20 90 00	P1 Semillas de cilantro, triturados o molidos		X				



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
09 09 30 00 00 E	Semillas de comino para consumo o uso industrial entero				X		
09 09 30 00 00 P1	Semillas de comino secado industrialmente, para consumo o uso industrial entero		X				
09 09 30 00 00 P1	Semillas de comino triturado o molido		X				
09 09 40 00 00 E	Semillas de alcaravea para consumo o uso industrial enteras				X		
09 09 40 00 00 P1	Semillas de alcaravea seco triturado, pulverizado o molido		X				
09 09 50 00 00 E	Semillas de hinojo; bayas de enebro, para consumo o uso industrial enteras.				X		
09 09 50 00 00 P1	Semillas de hinojo; bayas de enebro, secas triturado o molido pulverizadas.		X				
09 10 10 00 00 F	Jengibre, entero fresco				X		
09 10 10 00 00 SN	Jengibre entero seco natural			X			
09 10 10 00 00 P1	Jengibre seco industrial o pulverizado o molido		X				
09 10 20 00 00	Azafrán, entero				X		
09 10 20 00 00 P1	Azafrán, seco industrial o pistilos o triturado o molido		X				
09 10 30 00 00 F	Cúrcuma, entera fresca				X		
09 10 30 00 00 SN	Cúrcuma, entera seca natural			X			
09 10 30 00 00 SI	Cúrcuma, seca industrial o triturada o molida		X				
09 10 91 00 00 F	Mezclas previstas en la Nota 1b) del capítulo 09, frescas enteras				X		
09 10 91 00 00 SN	Mezclas previstas en la Nota 1b) del capítulo 09, secas natural			X			
09 10 91 00 00 SI	Mezclas previstas en la Nota 1b) del capítulo 09, secas industrial o trituradas o molidas		X				
09 10 99 10 00 F	Hojas de laurel, fresca				X		
10 10 99 10 00 SN	Hojas de laurel, seca natural			X			
09 10 99 10 00 P1	Hojas de laurel, seca industrial o trituradas o molidas		X				
09 10 99 90 00 F	Las demás especias, frescas				X		
09 10 99 90 00 SN	Las demás especias, secas natural			X			
09 10 99 90 00 P1	Las demás especias, secas industrial, trituradas o molidas		X				
10 01 10 10 00	Trigo duro para siembra					X	
10 01 10 90 00	Trigo duro, para consumo o uso industrial				X		
10 01 90 10 00	Los demás trigos para siembra					X	
10 01 90 20 00	Los demás trigos, para consumo o uso industrial				X		
10 01 90 30 00 A	Morcajo (tranquillon), para siembra					X	
10 01 90 30 00 B	Morcajo (tranquillon), para consumo o uso industrial				X		
10 02 00 10 00	Centeno, para siembra					X	
10 02 00 90 00	Centeno, para consumo o uso industrial				X		
10 03 00 10 00	Cebada, para siembra					X	
10 03 00 90 00	Cebada, para consumo o uso industria				X		
10 04 00 10 00	Avena, para siembra					X	
10 04 00 90 00	Avena, para consumo o uso industrial				X		
10 05 10 00 00	Maíz, para siembra					X	
10 05 90 11 00	Maíz Amarillo duro (Zea mays convar. Vulgaris o Zea mays var. Indurata) para consumo o uso industrial				X		
10 05 90 12 00	Maíz Blanco duro (Zea mays convar. Vulgaris o Zea mays var. Indurata) para consumo o uso industrial				X		
10 05 90 20 00	Maíz reventon (Zea mays convar. microsperma o Zea mays var. Everta), para consumo o uso industrial				X		
10 05 90 30 00	Maíz Blanco gigante (Zea mays amilacea cv. gigante), para consumo o uso industrial				X		
10 05 90 40 00	Maíz Morado (Zea mays amilacea cv. morado), para consumo o uso industrial				X		
10 05 90 90 00	Los demás maíces, para consumo o uso industrial				X		
10 06 10 10 00	Arroz con cáscara (arroz "paddy"), para siembra					X	
10 06 10 90 00	Arroz con cáscara (arroz "paddy") para consumo o uso industrial				X		
10 06 20 00 00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)				X		
10 06 30 00 00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado				X		
10 06 40 00 00	Arroz partido				X		
10 07 00 10 00	Sorgo de grano (granífero), para siembra					X	
10 07 00 90 00	Sorgo de grano (granífero), para consumo o uso industrial				X		
10 08 10 10 00	Alforfón, para siembra					X	
10 08 10 90 00	Alforfón, para consumo o uso industrial				X		
10 08 20 10 00	Mijo, para siembra					X	
10 08 20 90 00	Mijo, para consumo o uso industrial				X		
10 08 30 10 00	Alpiste, para siembra					X	
10 08 30 90 00	Alpiste, para consumo o uso industrial				X		
10 08 90 11 00	Quinua (Chenopodium quinoa), para siembra					X	
10 08 90 19 00	Quinua (Chenopodium quinoa), para consumo o uso industrial				X		
10 08 90 92 00	Kiwicha (Amaranthus caudatus), excepto para siembra				X		
10 08 90 99 00	Los demás cereales, para consumo o uso industrial				X		
11 01 00 00 00	Harina de trigo o de morcajo (traquillon)		X				
11 02 10 00 00	Harina de centeno		X				
11 02 20 00 00	Harina de maíz		X				
11 02 90 00 00	Las demás harinas, de cereales		X				
11 03 11 00 00	Grañones y sémola, de trigo		X				
11 03 13 00 00	Grañones y sémola, de maíz		X				
11 03 19 00 00	Grañones y sémola, de los demás cereales		X				
11 03 20 00 00	Pellets de cereales		X				
11 04 12 00 00	Granos aplastados o en copos, de avena		X				
11 04 19 00 00	Granos aplastados o en copos, de los demás cereales		X				
11 04 22 00 00	Granos trabajados de avena (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)		X				
11 04 23 00 00	Granos trabajados de maíz (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)		X				
11 04 29 10 00	Granos trabajados de cebada (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)		X				
11 04 29 90 00	Granos trabajados de los demás cereales (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10 06		X				
11 04 30 00 00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		X				
11 05 10 00 00	Harina, semola y polvo de papa		X				
11 05 20 00 00	Copos, gránulos y "pellets" de papa		X				



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
11 06 10 00 00	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13		X				
11 06 20 10 00	Harina, sémola y polvo, de maca (<i>Lepidium meyenii</i>)		X				
11 06 20 90 00	Harina, sémola y polvo de sagú y las demás raíces y tubérculos de la partida 07.14		X				
11 06 30 10 00	Harina, sémola y polvo de bananas o plátanos		X				
11 06 30 20 00	Harina, sémola y polvo de lúcuma (<i>Lucuma obovata</i>)		X				
11 06 30 90 00	Harina, sémola y polvo de las demás frutas del capítulo 8		X				
11 07 10 00 00	Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar		X				
11 07 20 00 00	Malta (de cebada u otros cereales), tostada	X					
11 08 11 0000	Almidón de trigo		X				
11 08 12 00 00	Almidón de maíz		X				
11 08 13 00 00	Fécula de papa (patata)		X				
11 08 14 00 00	Fécula de yuca (mandioca)		X				
11 08 19 00 00	Los demás almidones y féculas		X				
11 08 20 00 00	Inulina	X					
11 09 00 00 00	Gluten de trigo, incluso seco		X				
12 01 00 10 00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantados, para siembra					X	
12 01 00 90 00	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantados, para el consumo o uso industrial				X		
12 02 10 10 00	Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara, para siembra					X	
12 02 10 90 00	Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara, incluso quebrantados, para consumo o uso industrial				X		
12 02 20 00 00	Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara, incluso quebrantados, para consumo o uso industrial.			X			
12 03 00 00 00	Copra		X				
12 04 00 10 00	Semilla de lino, para siembra					X	
12 04 00 90 00	Semilla de Lino, incluso quebrantadas, las demás				X		
12 05 10 10 00	Semillas de nabo (nabina) o de colza, con bajo contenido de ácido erúico, para siembra					X	
12 05 10 90 00	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, con bajo contenido de ácido erúico, para consumo o uso industrial				X		
12 05 90 10 00	Las demás semillas de nabo o colza, para siembra					X	
12 05 90 90 00	Las demás semillas de nabo o colza, incluso quebrantadas, para consumo o uso industrial				X		
12 06 00 10 00	Semillas de girasol, para siembra					X	
12 06 00 90 00	Semillas de girasol, incluso quebrantada, para consumo o uso industrial				X		
12 07 20 10 00	Semilla de algodón para siembra					X	
12 07 20 90 00	Semilla de algodón, incluso quebrantado, para consumo o uso industrial				X		
12 07 40 10 00	Semilla de sésamo (ajonjolí), para siembra					X	
12 07 40 90 00	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas, para consumo o uso industrial				X		
12 07 50 10 00	Semilla de mostaza, para siembra					X	
12 07 50 90 00	Semilla de mostaza, incluso quebrantadas, para consumo o uso industrial.				X		
12 07 91 00 00	Semilla de amapola (adormidera)					X	
12 07 99 11 00	Nuez y almendra de palma, para siembra					X	
12 07 99 19 00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, para siembra					X	
12 07 99 91 00	Semilla de karite, para consumo o uso industrial				X		
12 07 99 99 00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, para consumo o uso industrial.				X		
12 08 10 00 00	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)		X				
12 08 90 00 00	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza		X				
12 09 10 00 00	Semillas de remolacha azucarera, para siembra					X	
12 09 21 00 00	Semilla de alfalfa, para siembra					X	
12 09 22 00 00	Semilla de trébol (<i>Tribolium spp.</i>), para siembra					X	
12 09 23 00 00	Semilla de festucas, para siembra					X	
12 09 24 00 00	Semilla de pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis L.</i>), para siembra					X	
12 09 25 00 00	Semilla de Ballico (<i>Lolium multiflorum Lam.</i> , <i>Lolium perenne L.</i>), para siembra					X	
12 09 29 00 00	Las demás semillas forrajeras, para siembra					X	
12 09 30 00 00	Semilla de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra					X	
12 09 91 10 00	Semilla de cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género <i>Allium</i> , para siembra					X	
12 09 91 20 00	Semilla de coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género <i>Brassica</i> , para siembra					X	
12 09 91 30 00	Semilla de zanahoria (<i>Daucus carota</i>), para siembra					X	
12 09 91 40 00	Semilla de Lechuga (<i>Lactuca sativa</i>), para siembra					X	
12 09 91 50 00	Semilla de tomate (<i>Lycopersicum spp.</i>), para siembra					X	
12 09 91 90 00	Las demás semillas de hortalizas, para siembra					X	
12 09 99 10 00	Semilla de árboles frutales o forestales, para siembra					X	
12 09 99 20 00	Semilla de tabaco, para siembra					X	
12 09 99 30 00	Semilla de tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>), para siembra					X	
12 09 99 40 00	Semillas de achiote (onoto, bija), para siembra					X	
12 09 99 90 00	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra, excepto las semillas de hongos comestibles					X	
12 09 99 90 00- Hongos	Semillas de hongos comestibles		X				
12 10 10 00 00 E	Conos de lúpulo frescos, sin triturar ni moler ni en pellets				X		
12 10 10 00 00 SN	Conos de lúpulo secos natural, sin triturar ni moler ni en pellets			X			
12 10 20 00 00 P1	Conos de lúpulo, secos industrial o triturados o molidos o en pellets, lupulino.		X				
12 11 20 00 00 F	Raíces de ginseng, frescos, incluso cortados o quebrantados				X		
12 11 20 00 00 SN	Raíces de ginseng, secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 20 00 00 P1	Raíces de ginseng, secos industrial o pulverizados.		X				
12 11 30 00 00 F	Hojas de coca, frescos, incluso cortados o quebrantados				X		
12 11 30 00 00 SN	Hojas de coca, secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 30 00 00 P1	Hojas de coca, secos industrial o pulverizados		X				
12 11 40 00 00 F	Paja de adormidera, frescos, incluso cortados o quebrantados				X		



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
12 11 40 00 00 SN	Paja de adormidera, secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 40 00 00 P1	Paja de adormidera, secos industrial o pulverizados		X				
12 11 90 30 00 F	Orégano (Origanum vulgare), frescos, incluso cortados o quebrantados.				X		
12 11 90 30 00 SN	Orégano (Origanum vulgare), secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 90 30 00 P1	Orégano (Origanum vulgare), secos industrial o pulverizados		X				
12 11 90 50 00 F	Uña de gato (Uncaria tomentosa), frescos, incluso cortados o quebrantados				X		
12 11 90 50 00 SN	Uña de gato (Uncaria tomentosa), secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 90 50 00 P1	Uña de gato (Uncaria tomentosa), secos industrial o pulverizados		X				
12 11 90 60 00 F	Hierba luisa (Cymbopogon citratus), frescos, incluso cortados o quebrantados				X		
12 11 90 60 00 SN	Hierba luisa (Cymbopogon citratus), secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 90 60 00 P1	Hierba luisa (Cymbopogon citratus), secos industrial o pulverizados		X				
12 11 90 90 40 F	Piretro, frescos, incluso cortados o quebrantados				X		
12 11 90 90 40 SN	Piretro, secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 90 90 40 P1	Piretro, secos industrial o pulverizados		X				
12 11 90 90 90 F	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, incluso cortados o quebrantados.				X		
12 11 90 90 90 SN	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, secos natural, incluso cortados o quebrantados			X			
12 11 90 90 90 P1	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, secas industrial o pulverizados		X				
12 12 20 00 00	Algas, frescas o refrigeradas o secas o pulverizadas		X				
12 12 20 00 00 P0	Algas, congeladas	X					
12 12 91 00 00 F	Remolacha azucarera, frescas o refrigeradas empleados principalmente en alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X		
12 12 91 00 00 SN	Remolacha azucarera, secas, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte			X			
12 12 91 00 00 P1	Remolacha azucarera, secas industrial o pulverizadas, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte		X				
12 12 99 10 00 F	Caña de azúcar, fresca o refrigerada empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X		
12 12 99 10 00 SN	Caña de azúcar, seca, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.			X			
12 12 99 10 00 P1	Caña de azúcar, secas industrial o pulverizada empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.		X				
12 12 99 90 90 F	Algarrobas; Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de las variedades Cichorium intybus sativum) frescos o refrigerados, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte				X		
12 12 99 90 90 SN	Algarrobas; Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de las variedades Cichorium intybus sativum) secos natural, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.			X			
12 12 99 90 90 P1	Algarrobas; Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de las variedades Cichorium intybus sativum) secos industrial o pulverizados, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte		X				
12 13 00 00 00 E	Paja y cascabillo de cereales en bruto, incluso picados o prensados			X			
12 13 00 00 00 P1	Paja y cascabillo de cereales en bruto, molidos o en pellets		X				
12 14 10 00 00	Harina y pellets de alfalfa		X				
12 14 90 00 00 F	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, frescas				X		
12 14 90 00 00 S	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, secas			X			
12 14 90 00 00 P1	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets (incluidas las harinas)		X				
13 01 20 00 00	Goma arabiga	X					
13 01 90 40 00	Goma tragacanto	X					
13 01 90 90 10	Goma laca	X					
13 01 90 90 90	Las demás gomas, resinas, gomoresinas y oleoresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.	X					
13 02 11 10 00	Concentrado de paja de adormidera	X					
13 02 11 90 00	Los demás jugos y extractos de opio	X					
13 02 12 00 00	Jugos y extractos de regaliz	X					
13 02 13 00 00	Jugos y extractos de lúpulo	X					
13 02 19 11 00	Extracto de uña de gato (Uncaria tomentosa): presentado o acondicionado para la venta al por menos	X					
13 02 19 90 00	Los demás extractos de uña de gato (Uncaria tomentosa)	X					
13 02 19 20 00	Extracto de habas (porotos, frijoles, frejoles) de soja (soya), incluso en	X					
13 02 19 91 00	Los demás jugos y extractos vegetales, presentados o acondicionado polvo para la venta al por menos	X					
13 02 19 99 00	Los demás jugos y extractos vegetales, presentados de otra forma	X					
13 02 20 00 00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	X					
13 02 31 00 00	Agar agar	X					
13 02 32 00 00	Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	X					



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
13 02 39 10 00	Mucilagos de semilla de tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>)	X					
13 02 39 90 00	Los demás Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	X					
14 01 10 00 00	P2 Bambú, utilizado principalmente en cestería o espartería, sin algún proceso de la CRF 1			X			
14 01 10 00 00	P1 Bambú, utilizado principalmente en cestería o espartería, limpiada o blanqueada o teñida o con algún proceso de la CRF 1		X				
14 01 20 00 00	P2 Roten (Ratan), utilizado principalmente en cestería o espartería, sin algún proceso de la CRF 1			X			
14 01 20 00 00	P1 Roten (Ratan), utilizado principalmente en cestería o espartería, limpiada o blanqueada o teñida o con algún proceso de la CRF 1		X				
14 01 90 00 00	P2 Las demas materias vegetales (por ejemplo: caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, corteza de tilo) de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, sin algún proceso de la CRF 1			X			
14 01 90 00 00	P1 Las demas materias vegetales (por ejemplo: caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, corteza de tilo) de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, limpiada o blanqueada o teñida o con algún proceso de la CRF 1		X				
14 04 20 00 00	Linteres de Algodón			X			
14 04 90 10 00	Achiote (onoto, bija), polvo		X				
14 04 90 20 00	Tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>), en polvo		X				
14 04 90 90 10	P2 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias, excepto "Kapok", sin algún proceso de la CRF 1			X			
14 04 90 90 10	P1 Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias, excepto "Kapok", con algún proceso de la CRF 1		X				
14 04 90 90 90	P2 Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, secos sin algún proceso de la CRF 1			X			
14 04 90 90 90	P1 Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, pulverizados, molidos o triturados. Con algún proceso de la CRF 1		X				
15 07 10 00 00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones en bruto, incluso desgomado	X					
15 07 90 10 00	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluidos refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 08 10 00 00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones en bruto	X					
15 08 90 00 00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 09 10 00 00	Aceite de oliva y sus fracciones Virgen	X					
15 09 90 00 00	Aceite de oliva y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente	X					
15 10 00 00 00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluidos refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509	X					
15 11 10 00 00	Aceite de palma y sus fracciones, en bruto	X					
15 11 90 00 00	Aceite de palma y sus fracciones, refinado, pero sin modificar químicamente	X					
15 12 11 10 00	Aceites de girasol y sus fracciones, en bruto	X					
15 12 11 20 00	Aceite de cártamo y sus fracciones, en bruto	X					
15 12 19 10 00	Aceites de girasol y sus fracciones, incluidos refinados, pero sin modificar químicamente	X					
15 12 19 20 00	Aceites de cartamo y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente	X					
15 12 21 00 00	Aceite de algodón y sus fracciones en bruto, incluso sin gosipol	X					
15 12 29 00 00	Aceite de algodón y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente	X					
15 13 11 00 00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones en bruto	X					
15 13 19 00 00	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 13 21 10 00	Aceite de almendra de palma y sus fracciones, en bruto	X					
15 13 21 20 00	Aceite de babasú y sus fracciones en bruto	X					
15 13 29 10 00	Aceite de almendra de palma y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 13 29 20 00	Aceite de babasú y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 14 11 00 00	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico en bruto	X					
15 14 19 00 00	Aceites de nabo (de nabina), colza, y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 14 91 00 00	Aceites de mostaza en bruto	X					
15 14 99 00 00	Aceites de mostaza y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 15 11 00 00	Aceite de lino (de linaza) en bruto	X					
15 15 19 00 00	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 15 21 00 00	Aceite de maíz en bruto	X					
15 15 29 00 00	Aceite de maíz y sus fracciones, refinados, pero sin modificar químicamente.	X					
15 15 30 00 00	Aceite de ricino y sus fracciones	X					
15 15 50 00 00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	X					
15 15 90 00 10	Aceite de tung y sus fracciones	X					
15 15 90 00 90	Los demás aceites y sus fracciones	X					
17 01 11 10 00	Azúcar de caña (chancaca, panela, raspadura) en bruto sin adición de aromatizante ni colorante		X				
17 01 11 90 00	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante		X				
17 01 12 00 00	Azúcar de remolacha en bruto sin adición de aromatizante ni colorante		X				
17 01 91 00 00	Los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante	X					
17 01 99 10 00	Sacarosa químicamente pura		X				
17 01 99 90 00	Los demás azúcares		X				

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
18 01 00 11 00	Cacao en grano, crudo, entero o partido, para siembra					X	
18 01 00 19 00	Cacao en grano, crudo, entero o partido, para consumo o uso en la industria.				X		
18 01 00 20 00	Cacao en grano, tostado	X					
18 02 00 00 00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao		X				
18 03 10 00 00	Pasta de cacao, sin desgrasar	X					
18 03 20 00 00	Pasta de cacao, desgrasada total o parcialmente	X					
18 05 00 00 00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	X					
Cápitulo 19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula ; productos de pastelería	X					
Cápitulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.	X					
21 02 10 10 00	Levaduras vivas de cultivo						X
21 02 10 90 00	Las demás Levaduras vivas		X				
21 02 20 00 00	Levaduras muertas y demás microorganismos monocelulares muertos	X					
21 03 30 10 00	Harina de mostaza		X				
21 06 90 90 00	Las demás (mezclas de harina)		X				
Cápitulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	X					
23 02 10 00 00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incluso en pellets		X				
23 02 30 00 00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incluso en pellets		X				
23 02 40 00 10	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de arroz, incluso en "pellets"		X				
23 02 40 00 90	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en pellets		X				
23 02 50 00 00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas, incluso en pellets		X				
23 03 10 00 00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, incluso en pellets		X				
23 03 20 00 00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña y demás desperdicios de la industria azucarera, incluso en "pellets"		X				
23 03 30 00 00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets"		X				
23 04 00 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets		X				
23 05 00 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete), incluso molidos o en pellets		X				
23 06 10 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de algodón, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 20 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de lino, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 30 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de girasol, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 41 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 49 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 50 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de coco o de copra, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 60 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en pellets		X				
23 06 90 00 00	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas y aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto los de las partidas 23.04 o 23.05		X				
23 08 00 10 00	Harina de flores de marigold		X				
23 08 00 90 00	La demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y sub productos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.		X				
23 09 90 90 00	Mezcla de granos utilizados para la alimentación animal				X		
24 01 10 10 00	Tabaco negro en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar			X			
24 01 10 20 00	Tabaco rubio en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar			X			
24 01 20 10 00	Tabaco negro en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado			X			
24 01 20 20 00	Tabaco rubio en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado			X			
24 01 30 00 00	Desperdicios del tabaco			X			
27 03 00 00 00	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada			X			
30 02 90 10 00	A Cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) para uso agroindustrial		X				
30 02 90 10 00	B Cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) para reproducción o investigación						X
32 01 10 00 00	Extracto de quebracho		X				
32 01 20 00 00	Extracto de mimosa (acacia)		X				
32 01 90 20 00	Extracto de Tanino de quebrado		X				
32 01 90 30 00	Extracto de roble o de castaño		X				
32 01 90 90 10	Extractos de mangle o de dividivi		X				
32 01 90 90 90	Los demás extractos curtientes de origen vegetal		X				
35 05 10 00 00	Dextrina y demás almidones y fculas modificados	X					
40 01 21 00 00	Hojas ahumadas de caucho natural		X				
40 01 22 00 00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)		X				
40 01 29 10 00	Hojas de crepé		X				
40 01 29 20 00	Caucho granulado reaglomerado		X				
40 01 29 90 00	Los demás cauchos naturales		X				
44 01 10 00 00	Leña				X		
44 01 21 00 00	Madera en plaquitas o partículas de coníferas		X				
44 01 22 00 00	Madera en plaquitas o partículas distinta de la de coníferas		X				



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
44 01 30 00 00	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares		X				
44 03 10 00 00	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X				
44 03 20 00 00	Las demás maderas de coníferas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada				X		
44 03 41 00 00	Maderas de Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada				X		
44 03 49 00 00	Las demás maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del capítulo, en bruto, incluso descortezadas, desalburada o escuadrada				X		
44 03 91 00 00	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada				X		
44 03 92 00 00	Maderas de la Haya (Fagus spp) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada				X		
44 03 99 00 00	Las demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada				X		
44 04 10 00 00	Flejes de madera de coníferas; rodrigones hendidos; estacas y estaquilla de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, sin ningún proceso de la CRF 1.				X		
44 04 10 00 00 P1	Flejes de madera de coníferas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, con algún proceso de la CRF 1.		X				
44 04 20 00 00	Flejes de las demás maderas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, sin ningún proceso de la CRF 1				X		
44 04 20 00 00 P1	Flejes de las demás maderas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tablillas, láminas, cintas o similares, con algún proceso de la CRF 1.		X				
44 05 00 00 00	Lana de madera, harina de madera		X				
44 06 10 00 00	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar			X			
44 06 90 00 00 P1	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, impregnadas		X				
44 07 10 10 00 P2	Tablillas para fabricación de lápices, de madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 10 10 00 P1	Tablillas para fabricación de lápices, de madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 10 90 00 P2	Las demás maderas de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin proceso de la CRF 1			X			
44 07 10 90 00 P1	Las demás maderas de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 21 00 00 P2	Maderas tropicales de Mahogany (Swietenia spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 21 00 00 P1	Maderas tropicales de Mahogany (Swietenia spp.), aserrada o desbastada desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 22 00 00 P2	Maderas tropicales de Virola, Imbuia y Balsa, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 22 00 00 P1	Maderas tropicales de Virola, Imbuia y Balsa, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 25 00 00 P2	Maderas tropicales Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserrada o desbastada, longitudinalmente, cortada o espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 25 00 00 P1	Maderas tropicales Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau, aserrada o desbastada, longitudinalmente, cortada o espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 26 00 00 P2	Maderas tropicales White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserrada o desbastada, longitudinalmente, cortada o espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 26 00 00 P1	Maderas tropicales White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan, aserrada o desbastada, longitudinalmente, cortada o espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 27 00 00 P2	Maderas tropicales de Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
44 07 27 00 00 P1	Las demás maderas tropicales Sapelli, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 28 00 00 P2	Maderas tropicales de Iroko aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 28 00 00 P1	Las demás maderas tropicales Iroko aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 29 00 00 P2	Las demás maderas tropicales, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún proceso de la CRF 1.			X			
44 07 29 00 00 P1	Las demás maderas tropicales, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 91 00 00 P1	Las demás maderas, de encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp), aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 91 00 00 P2	Las demás maderas, de encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp), aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 92 00 00 P2	Las demás maderas, de Haya (Fagus spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 07 92 00 00 P1	Las demás maderas, de Haya (Fagus spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 93 00 00 P1	Las demás maderas de Arce (Acer spp), aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso CRF1		X				
44 07 93 00 00 P2	Las demás maderas, de Arce (Acer spp) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm., sin ningún tratamiento.			X			
44 07 94 00 00 P1	Las demás maderas de Cerezo (Prunus spp) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 94 00 00 P2	Las demás maderas de Cerezo (Prunus spp) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento.			X			
44 07 95 00 00 P1	Las demás maderas de Fresno (Fraxinus spp) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 95 00 00 P2	Las demás maderas de Fresno (Fraxinus spp) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento.			X			
44 07 99 00 00 P1	Las demás maderas, aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 07 99 00 00 P2	Las demás maderas, aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento			X			
44 08 10 10 00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual 6 mm de coníferas, tablillas para fabricación de lápices		X				
44 08 10 90 00	Las demás Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior a 6 mm de madera de coníferas.		X				
44 08 31 00 00	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior a 6 mm de madera tropicales, Dark Red Meranti, Ligth Red Meranti y Meranti Bakau.		X				
44 08 39 00 00	Las demás Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior a 6 mm de las demás, maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este capítulo.		X				
44 08 90 00 00	Las demás, hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior a 6 mm de las demás, maderas tropicales		X				
44 09 10 10 00 P2	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar de coníferas, sin ningún tratamiento			X			
44 09 10 10 00 P1	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar de coníferas, con algún proceso CRF 1		X				



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
44 09 10 20 00 P1	Madera moldurada de coníferas, presentadas en hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, con algún proceso CFR 1		X				
44 09 10 20 00 P2	Madera moldurada de coníferas, presentadas en hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, sin ningún tratamiento			X			
44 09 10 90 00 P2	Las demás, maderas de coníferas, presentadas en hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, sin ningún tratamiento.			X			
44 09 10 90 00 P1	Las demás, maderas de coníferas, presentadas en hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 09 21 00 00 P2	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar de madera de bambu, distinta de la de coníferas, sin ningún tratamiento			X			
44 09 21 00 00 P1	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar de madera de bambu, distinta de la de coníferas, con algún proceso CFR 1		X				
44 09 29 10 00 P2	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar de maderas distinta de la de coníferas, sin algún tratamiento			X			
44 09 29 10 00 P1	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar de maderas distinta de la de coníferas, con algún proceso de la CFR 1		X				
44 09 29 20 00 P2	Madera moldurada, de maderas distintas de la de coníferas, sin ningún tratamiento			X			
44 09 29 20 00 P1	Madera moldurada, de maderas distintas de la de coníferas, con algún proceso de la CFR 1		X				
44 09 29 90 00 P1	Las demás, hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de maderas distintas de la de conífera, con algún proceso CFR 1		X				
44 09 29 90 00 P2	Las demás, hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm, de maderas distintas de la de conífera, sin ningún tratamiento			X			
4410.11.00.00	Tableros de partículas de maderas incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos	X					
4410.12.00.00	Tableros de madera llamados <<oriented strand board>> en bruto o simplemente lijados	X					
44 10 19 00 00	Los demás tableros de madera, en bruto o simplemente lijados	X					
4410.90.00.00	Los demás tableros de materias leñosas incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos en bruto o simplemente lijados	X					
4411.12.00.00	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad media (llamados "MDF") de espesor inferior o igual a 5 mm	X					
4411.13.00.00	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm.	X					
4411.14.00.00	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad media (llamados "MDF") de espesor superior a 9 mm.	X					
44 11 92 00 00	Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad superior a 0,8 g/cm3.	X					
44 11 93 00 00	Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3.	X					
44 11 94 00 00	Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas de densidad inferior o igual a 0,5 g/cm3.	X					
4412.10.00.00	Contrachapado, chapado y estratificado de bambu		X				
4412.31.00.00	Las demás maderas contrachapadas, constituida exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambu) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este capítulo.		X				
4412.32.00.00	Las demás maderas contrachapadas que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas		X				
44 12 39 00 00	Las demás maderas contrachapadas constituidas exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.		X				
4412.94.00.00	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar, de alma constituida por planchas, listones o tablillas		X				
4412.99.00.00	Las demás maderas contrachapadas, madera chapada y madera estratificada similar.		X				
44 13 00 00 00 P2	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 13 00 00 00 P1	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles, con algún proceso de la CRF 1		X				
44 15 10 00 00 P2	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de maderas; carretes para cables de madera; sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 15 10 00 00 P1	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de maderas; carretes para cables de madera; con algún proceso de la CRF 1		X				
44 15 20 00 00 P2	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas de madera, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
44 15 20 00 00 P1	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas de madera, con algún proceso de la CRF 1		X				
45 01 10 00 00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado			X			
45 01 90 00 00	Desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado		X				
45 02 00 00 00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)			X			



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
45 03 10 00 00	Tapones de corcho natural		X				
45 03 90 00 00	Las demás manufacturas de corcho natural		X				
45 04 10 00 00	Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos de corcho aglomerado.		X				
45 04 90 10 00	Tapones de corcho aglomerado	X					
45 04 90 20 00	Juntas o empaquetaduras y arandelas de corcho aglomerado	X					
45 04 90 90 00	Las demás manufacturas, de corcho aglomerado	X					
46 01 21 00 00 P2	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 01 21 00 00 P1	Esterillas, esteras y cañizos, de bambú, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 22 00 00 P2	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), sin algún proceso de la CRF 1			X			
46 01 22 00 00 P1	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán), con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 29 00 00 P2	Las demás, Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, sin algún proceso de la CRF 1			X			
46 01 29 00 00 P1	Las demás, Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 92 00 00 P2	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de bambú, de materia vegetal, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 01 92 00 00 P1	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de bambú, de materia vegetal, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 93 00 00 P2	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de roten (ratán), sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 01 93 00 00 P1	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de roten (ratán) con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 94 00 00 P2	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de las demás materias vegetales, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 01 94 00 00 P1	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras, materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana de las demás materias vegetales, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 01 99 00 00 P2	Los demás, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 01 99 00 00 P1	Los demás, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 02 11 00 00 P2	De bambú, Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; de bambú, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 02 11 00 00 P1	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; de bambú, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 02 12 00 00 P2	De roten (ratán), Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; de roten (ratán), sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 02 12 00 00 P1	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; de roten (ratán), con algún proceso de la CRF 1		X				
46 02 19 00 00 P2	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (peste o <<lufa>>). De las demás materia vegetal, sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 02 19 00 00 P1	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (peste o <<lufa>>). De las demás materia vegetal, con algún proceso de la CRF 1		X				
46 02 90 00 00 P2	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (peste o <<lufa>>), sin ningún proceso de la CRF 1			X			
46 02 90 00 00 P1	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (peste o <<lufa>>), con algún proceso de la CRF 1		X				
50 01 00 00 00	Capullos de seda aptos para el devanado						X
50 02 00 00 00	Seda cruda (sin torcer)		X				
50 03 00 00 00	Desperdicios de seda (capullos no aptos para el devanado)						X
50 03 00 00 00 P0	Desperdicios de seda (excepto los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)	X					
52 01 00 10 00	Algodón sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 34,92 mm (1 ³ / ₈ pulgadas).				X		
52 01 00 20 00	Algodón sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 28.57 mm (1 ¹ / ₂ pulgadas), pero inferior o igual a 34.92 mm (1 ³ / ₈ pulgadas).				X		
52 01 00 30 00	Algodón sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 22.22 mm (7/8 pulgadas), pero inferior o igual a 28.57 mm (1 ¹ / ₂ pulgadas).				X		
52 01 00 90 00	Algodón sin cardar ni peinar, de longitud de fibra inferior o igual a 22.22 mm (7/8) pulgada).				X		
52 02 10 00 00	Desperdicios de hilados	X					
52 02 91 00 00	Desperdicios de hilachas	X					
52 02 99 00 00	Desperdicios de algodón, las demás				X		
52 03 00 00 00	Algodón cardado o peinado		X				
53 01 10 00 00	Lino en bruto o enriado.				X		
53 01 21 00 00	Lino agramado o espadado			X			
53 01 29 00 00	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar		X				
53 01 30 00 00	Estopas y desperdicios de lino		X				



PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS DE RIESGO					
		0	1	2	3	4	5
53 02 10 00 00	Caña en bruto o enriado				X		
53 02 90 00 00 S	Caña trabajada de otra forma, pero sin hilar.			X			
53 02 90 00 00 P1	Estopas y desperdicios de caña.		X				
53 03 10 00 00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.				X		
53 03 90 30 00 S	Yute trabajado de otra forma, pero sin hilar.			X			
53 03 90 30 00 P1	Estopas y desperdicios de yute		X				
53 03 90 90 00 S	Las demás fibras textiles del líber trabajados, pero sin hilar.			X			
53 03 90 90 00 P1	Estopas y desperdicios de fibras textiles del líber.		X				
53 05 00 11 00	Fibra de abacá en bruto				X		
53 05 00 19 00 S	Fibra de abacá trabajada, pero sin hilar.			X			
53 05 00 19 00 P1	Estopas y desperdicios de fibra de abacá		X				
53 05 00 90 10 F	Fibra de coco, en bruto.				X		
53 05 00 90 10 S	Fibra de coco trabajada, pero sin hilar.			X			
53 05 00 90 10 P1	Estopas y desperdicios de fibras de coco		X				
53 05 00 90 20 F	Sisal y las demás fibras Textiles del género Agave, en bruto,				X		
53 05 00 90 20 S	Sisal y las demás fibras Textiles del género Agave trabajados, pero sin hilar			X			
53 05 00 90 20 P1	Estopas y desperdicios de Sisal y las demás fibras textiles del género agave		X				
53 05 00 90 90 F	Fibra de ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto.				X		
53 05 00 90 90 S	Fibra de ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, trabajados pero sin hilar.			X			
53 05 00 90 90 P1	Estopas y desperdicios de fibras de ramio y demás fibras textiles vegetales, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		X				
53 10 10 00 00	Tejido de yute o de las demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, crudos				X		
53 10 90 00 00	Tejido de yute o de las demás fibras textiles del líber de la partida 53.03, las demás			X			
53 11 00 00 00	Tejido de las demás fibras vegetales, crudos				X		
53 11 00 00 00	Tejido de las demás fibras vegetales, trabajados de alguna forma			X			
56 07 21 00 00	Cordeles para atar o engavillar de Sisal o demás fibras textiles del género Agave		X				
56 07 29 00 00 P1	Cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, de Sisal o demás fibras textiles del género Agave		X				
56 07 29 00 00 P0	Cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregandos, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de Sisal o demás fibras textiles del género Agave	X					
56 07 90 00 00 P1	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, de las demás fibras textiles del Líber de la partida 53.03		X				
56 07 29 00 00 P0	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregandos, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico de las demás fibras textiles del Líber de la partida 53.03	X					
57 02 20 00 00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco		X				
58 06 39 00 00	Cintas, cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados de las demás materias textiles		X				
63 05 10 10 00	Sacos (bolsas) y talegas de yute, para envasar			X			
63 05 10 90 00	Sacos (bolsas) y talegas de las demás fibras del líber de la partida 53.03, para envasar			X			
6305.20.00.00	Sacos (bolsas) y talegas de algodón, para envasar			X			
63 05 90 10 00	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique), para envasar			X			
63 05 90 90 00	Sacos (bolsas) y talegas de las demás materias textiles, para envasar			X			
97 05 00 00 00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.		X				

Nota:

F Fresco
S Seco
SN Secado Natural
SI Secado Industrial
PO Productos con procesamiento de la CRF 0
P1 Productos con procesamiento de la CRF 1
P2 Productos con procesamiento de la CRF 2
A Para siembra
B Para consumo o uso industrial
E Entero o partido
*CRF Categoría de Riesgo Fitosanitario

ANEXO II

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Análisis

Examen no visual para determinar la existencia de plagas o su identificación.

Análisis de Riesgo de Plagas*

Proceso de Evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirse.

Astillado

Fragmento irregular que se desprende de la madera al romperla.

Carbonizado

Acción y efecto de reducir a carbón un cuerpo orgánico.

Categoría de Riesgo Fitosanitario (CRF)

Clasificación de los vegetales y productos vegetales en relación a su riesgo fitosanitario, en función de su nivel de procesamiento y uso propuesto.

Certificación Fitosanitaria*

Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un Certificado Fitosanitario.

Certificado*

Documento Oficial que atestigua la situación fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.

Certificado Fitosanitario* (C.F.)

Certificado diseñado según los certificados modelos de la CIPE.

Certificado Fitosanitario de Re-exportación

Documento oficial que certifica la condición fitosanitaria de un embarque que proviene de un tercer país, acompañado por el Certificado Fitosanitario del país de origen.

Cocimiento

Acción y efecto de hacer que una sustancia cruda llegue a estar en disposición de poder comerse manteniéndola en un líquido en ebullición.

Confitar

Cubrir con un baño de azúcar las frutas y semillas.

Congelar

Someter a muy bajas temperaturas (igual o menor a -18°C) alimentos para que se conserven en buenas condiciones hasta su consumo.

Cuarentena*

Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

Cuarentena posentrada* (CPE)

Cuarentena aplicada a un envío, después de su entrada

Cuarentena vegetal*

Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

Declaración Adicional* (DA)

Declaración requerida por un país importador que se ha de incorporar al certificado fitosanitario y que contiene información adicional específica referente a las condiciones fitosanitarias de un envío.

Descascarado

Remoción de la cáscara.

Descortezado

Remoción de la corteza de la madera redonda (el descortezado no necesariamente deja a la madera libre de corteza).

Descuticulizado

Remoción de la cutícula.

Deshidratar

Privar a un cuerpo u organismo del agua que contiene.

Desnaturalizar

Variar las propiedades o condiciones naturales de un producto.

Encurtir

Hacer que ciertos productos vegetales tomen el sabor del vinagre y se conserven.

Esterilización

Destrucción de los gérmenes nocivos para desinfectar alimentos, a través de calor (vapor, calor seco, agua hirviendo), frío (suspende el desarrollo microbiano) o la desecación.

Estabilizado

Proceso industrial continuo que consiste en someter a los granos de avena a varios procesos que consisten:

- Procesos de selección por peso específico y eliminación de impurezas para obtener un producto homogéneo.
- Pelado por impacto.
- Aplicación de vapor seco a temperatura de 100°C por 3.5 minutos, pasando a una cámara estabilizadora en la cual permanece a temperatura constante de aproximadamente 85°C por 9.5 minutos para posteriormente pasar en línea continua a una cámara de secado por 15 minutos.

Este proceso de cocción lenta permite la inactivación enzimática y estabilización de ácidos grasos, fundamental para la conservación y sabor, al impedir la oxidación de grasas y enranciamiento.

Expandir

Extender o dilatarse.

Extracción

Acción y efecto de extraer

Extraer

Separar algunas de las partes de que se componen los cuerpos.

Extrusión

Dar forma a una masa plástica, metálica, etc., haciéndola salir por una abertura especialmente dispuesta; por este procedimiento se fabrican muchos artículos tubulares, alambres, fibras textiles como el rayón, ladrillos, baldocines, macarrones, queso, dulces, etc.

Fermentación

Proceso lento de cambio o descomposición de sustancias vegetales producido por la acción catalítica de un fermento, acompañado de efervescencia y evolución de calor.

Impregnación

Acción y efecto de introducir entre las moléculas de un cuerpo los de otro en cantidad perceptible sin combinación.

Industrialización

Aplicación de los procesos que ocurren a la transformación de la materia prima, desvitalizándola y/o desnaturalizándola (cocimiento, blanqueo, pasteurización, esterilización, fermentación, secado artificial, u otros).

Inspección*

Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.

Laminar

Aplicase a la estructura de un cuerpo cuando sus láminas u hojas están sobrepuestas y paralelamente colocadas.

Machacar

Golpear una cosa para quebrarla o deformarla.

Malteado

Transformación bioquímica de los principales componentes de la cebada. Puede contemplar los siguientes procesos:

- Limpieza, pues las impurezas dificultan el proceso de malteado.
- Remojo, permite acondicionar el grano para su posterior germinación.
- Germinación, se inicia con el remojo, el cual permite que sea homogénea en todos los granos.
- Secado, con la finalidad de detener la germinación, mediante la aplicación de aire caliente cuya temperatura alcanza los 80°C y se mantiene hasta lograr una humedad y color de malta deseada.
- Pulido, permite retirar las raicillas, brotes, granos partidos y cascarillas.
- Envasado, para su comercialización y puede ser en sacos o a granel.

Moler

Quebrantar un cuerpo reduciéndola a pequeñísimas partes o hacerlo polvo.

Parboilizado

Proceso que consta de dos partes:

Macerado: estacionamiento del producto en tanques con agua caliente durante 4/5 de horas aproximadamente a 65°C, alternando períodos de presión y vacío para lograr un humedecimiento total del grano.

Cocido: realizado en un autoclave con vapor saturado a presión, durante 3/12 minutos, a una temperatura entre 110 y 115 °C a flujo continuo.

Pasteurización

Tratamiento de un líquido a modo del procedimiento de Pasteur, sometiéndola durante ½ hora a una temperatura de 63 °C – 65 °C o alguna un poco mayor en menos tiempo y enfriándolo rápidamente hasta 10 °C o menos, en lo que se destruyen los microbios activos sin alterar los fermentos y componentes del producto y se conserva el sabor natural y las propiedades nutritivas del producto pasteurizado que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico por tiempo determinado para lograr la destrucción total.

Pellets

Productos desarrollados a partir de materia prima, las mismas que son cocidas y mediante extrusión formadas y secadas.

Precocido

Producto vegetal parcialmente hervido, el cual permite la reducción en el tiempo de preparación al momento de su consumo.

Picado

Proceso de selección por peso específico y eliminación de impurezas para obtener un producto homogéneo para luego ser cortada transversalmente en uno o más cortes.

Permiso Fitosanitario de Importación*

Documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con requisitos fitosanitarios específicos.

P.F.I.

Permiso Fitosanitario de Importación.

Prensar

Comprimir en la prensa una cosa.

Presurizado

Proceso de aplicación de presión a un cuerpo.

Pulido

Alisar o dar tersura o lustre a una cosa u objeto.

Pulpaje

Acción de deshuesar y triturar la fruta fresca.

Requisito Fitosanitario

Condición necesaria para el ingreso de un producto vegetal o artículo reglamentado.

Salar

Echar en sal o curar en sal sustancias para su conservación.

Secado

Acción y efecto de secar. Puede ser al horno o al natural.

Secar

Extraer la humedad de un cuerpo.

Semi-procesado

Proceso de industrialización física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascaramiento, trituración u otros.)

Sublimar

Volatilizar un cuerpo sólido y condensar sus vapores.

Sulfitado

Acción y efecto de sulfitar.

Sulfito

Cuerpo resultante de la combinación del ácido sulfúrico con un radical mineral orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.

Tostado

Dorar un producto por calor directo. Calentar algo al fuego hasta que tome color.

Tratamiento*

Procedimiento autorizado oficialmente para matar, eliminar o esterilizar plagas.

Triturar

Moler, desmenuzar una materia sólida sin reducirla enteramente a polvo.

Uso propuesto

Destino final del vegetal o sus partes que puede ser la propagación, el consumo, la transformación o la industrialización.

Referencia:

- (*) Glosario de Términos Fitosanitarios – CIPF
- Información Técnica Remitida por Importadores